



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 30 de Abril

Número 100

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 34/60

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 2 al 8 de mayo próximo.

Manzanas, precio de venta en almacén, 7'50 pesetas kilo; al público, 9'00.

Naranjas, 6,50 y 8'00.

Limones Berna, 7'20 y 8'70.

Limones corrientes, 4'50 y 6'00.

Acelgas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'80 y al público, 2'50.

Cebollas, 4'30 y 5'00.

Tomates, 8'50 y 9,50.

Lechugas, 3'00 y 3'70.

Zanahorias, 3'50 y 4'50

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida

Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleta, que obligatoriamente ha de ser entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Derogación

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 30-60, de 22 de los corrientes, B. O. de la provincia, número 94, del 23 4-60.

Burgos, 29 de abril de 1960.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Con el fin de proceder a la

devolución de las fianzas definitivas constituidas en la Caja de Fondos provinciales por don Pedro Homs Salomo y don José Cantarel Codina, para responder del suministro de gasa y algodón hidrófilos, respectivamente, para las atenciones del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, que les fue adjudicado en virtud de concurso convocado por esta Diputación, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 29 de abril de 1960.
El Secretario, Jesús Martínez González.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 1960.

Quedar enterada la Corporación de que, debidamente autorizado por la Superioridad, se halla en uso de licencia el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, don José Carazo Calleja, y que durante su ausencia se ha hecho cargo de la Presidencia, el Sr. Vicepresidente, don Patricio Alonso Santaolalla.

Nombrar para ocupar el cargo de Médico Decano de la Beneficencia

provincial, en propiedad, al Dr. don José Luis Inclán Bolado, de conformidad con la propuesta que, por aclamación, ha hecho el Tribunal que ha juzgado los méritos en el concurso restringido convocado por la Corporación.

Conceder a doña Petra y doña Teófila García Velasco la pensión correspondiente, como huérfanas del que fue capataz de las carreteras provinciales, don Pedro García Laso.

Acceptar la renuncia de don Angel Sáiz Sedano, Capellán Auxiliar de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que por el Sr. Presidente se hagan las gestiones pertinentes para encomendar estas funciones a otro Sacerdote, mediante el mismo sistema de servicios contratados.

Condonar a don Pablo Hernando Allarcia, vecino de Valmala, las cantidades que adeuda a la Diputación, por el concepto de estancias causadas por su hija Teodora Hernando Santa Cruz, en el Hospital Provincial Médico-quirúrgico, correspondientes a los años 1956 y 1957.

Aprobar las Bases para la convocatoria del concurso de peticiones para el Plan Bienal de Cooperación 1960-61 y que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar la propuesta del Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, relativa a la aportación de la Diputación para la terminación de las obras del camino vecinal de Llano de Bureba a Poza de la Sal.

Aprobar el proyecto de las obras de "habilitación para Colonia Infantil en la finca donación de Sra. Viuda de don Bernabé Pérez Ortiz, en Pineda de la Sierra".

Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Administrador del Hospital Provincial, sobre cuantía de las participaciones que correspondan a la Diputación y a los Facultativos, en el importe de las intervenciones y asistencias, en su caso, de los enfermos de pago afectos a las especialidades médicas detalladas en la misma, cuyos casos no se hallan previstos en la Or-

denanza que regula la prestación de servicios en Establecimientos benéfico-provinciales.

Considerar como enfermo de pago al H. Emilio Manjón, de la Comunidad del Monasterio de Santo Domingo de Silos, por estimar que no concurren en este caso las circunstancias necesarias para eximirle.

Aprobar, en la forma que se halla redactada, la liquidación de las obras de terminación del camino vecinal de Lodoso al de Pedrosa de Río Urbel.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Cuevas de Amaya a la carretera de Alar del Rey a Sasamón.

Idem. del camino de Hinojar del Rey a la carretera de Aranda a Salas.

Quedar enterada la Corporación de la redacción de los proyectos de segundo riego superficial asfáltico destinado a la reparación de los caminos que se citan a continuación, y que se expongan al público para reclamaciones:

1.—Kms. 1 al 4,645 del camino de Canicosa de la Sierra a la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

2.—Kms. 1 al 2,772 del camino de Vilviestre del Pinar a la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

3.—Kms. 34 al 38,110 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo.

4.—Kms. 22 al 28,838 de la carretera provincial de Roa a Burgos-Sección Santa María del Campo Burgos.

5.—Kms. 3,500 al 8,250 de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza.

6.—Kms. 1 al 6 de la carretera de Roa a Encinas, Bajada de Roa y dos tramos de acceso de éstos a la carretera del Estado a Pardilla de Valdearcos.

7.—Kms. 13 al 25 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Facultar al Sr. Presidente para que, asesorado por el de la Comisión de Propiedades, resuelva sobre la instancia presentada por el Jefe provincial del S. E. U. solicitando se le cedan gratuitamente algunos muebles que la Corporación tenga de desecho.

Quedar enterados, con agrado, de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, transcribiendo acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Hacienda, sobre que se libre "en firme" y con el carácter de subvención a favor de las Diputaciones las aportaciones del Estado figuradas en los Planes provinciales de 1959, destinadas a la financiación del "Plan de Conservación de Caminos Vecinales" de las Diputaciones, y expresar su satisfacción por la resolución de este asunto, que planteaba un grave problema a las Diputaciones por lo que respecta a la liquidación y cobranza de la subvención del Estado para la conservación de caminos.

Quedar enterados del oficio de la Presidencia del Gobierno, comunicando la orden de pago dada para que se abone a esta Diputación el importe de la cuenta aprobada por gastos de impresión de listas del Censo electoral de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia, del año 1955.

Aprobar el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas, para el año 1960.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al cuarto trimestre de 1959, del Presupuesto especial del Servicio de Contribuciones y del extraordinario de Cooperación provincial a los Servicios municipales.

Aprobar dos expedientes de reconocimiento de créditos.

Aprobar varios expedientes de fallidos.

Hacer un último requerimiento a diversos Gremios Fiscales, para que hagan efectivas las cantidades que adeuden por el concierto del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Aprobar el dictamen de la Co-

misión de Hacienda, Economía y Arbitrio provincial, relacionado con la petición de rebaja hecha por diversos Gremios Fiscales, en las cifras de los conciertos formalizados en el año 1959.

Quedar enterada y prestar su conformidad a la contestación dada por el Sr. Presidente, de la carta dirigida por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en la que expone la posible conveniencia de mantener, sin elevación, los conciertos con las empresas e industrias metalúrgicas para pago del arbitrio provincial.

Quedar enterada de la carta enviada por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil y que éste ha remitido a la Diputación, en la que le informe de las gestiones hechas para que procure doblar la asignación correspondiente a Burgos para los planes provinciales y agradecer al Excmo. Sr. Gobernador su interés y diligencia en favor de este asunto.

Modificar el acuerdo adoptado en sesión de 23 de enero último en sentido de que los Sres. Administrador del Hospital provincial y Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, continúen en el disfrute de carbón y leña.

Aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario de 1959.

Aprobar la liquidación de las obras de apertura de sótanos y nuevos servicios en el Palacio provincial.

Aprobar la liquidación del Presupuesto especial del Servicio de Contribuciones correspondiente al ejercicio de 1959.

Aprobar la propuesta de las Comisiones de Beneficencia y Hacienda, en el sentido de incrementar la remuneración que perciben las Hermanas de la Caridad, que prestan servicios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de 22 a 25 pesetas diarias.

Autorizar a la Comisión de Agricultura para que fije, cuando lo crea oportuno, la celebración de los cursillos de fructificación, en los mismos lugares en que se desarrollaron los de

formación, para los que existe consignación en el presupuesto vigente.

Facultar al Sr. Presidente para que formule un anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, con destino a la segunda fase de construcción de caminos vecinales, incluidos en el Plan aprobado en sesión de 23 de noviembre de 1956, y al riego con emulsión asfáltica de las carreteras provinciales y de aquellos caminos que la Corporación acuerde.

Quedar enterada del viaje realizado por el Ilustrísimo Sr. Presidente accidental y del Diputado Sr. Mata Villanueva, con el fin de entrevistarse con el Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya y el Diputado representante del Consorcio de las Diputaciones del Norte para la Instalación de la Televisión en esta zona, para ponerse al corriente del estado de las obras y de las seguridades dadas por la Dirección General de Radiodifusión de una perfecta visibilidad.

Quedar enterada de la celebración de una campaña de Cooperación en diversos pueblos de las zonas de Lerma, Aranda y Castrojeriz, organizadas por Extensión Agrícola.

Quedar enterada de la norma propuesta por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, sobre que se procure restringir cuanto sea posible todos los gastos que no sean de carácter urgente.

Felicitar a don Ismael García Rámila, por haberle sido concedida la Encomienda de Alfonso X el Sabio, y a don Guillermo Avila, por su nombramiento de Académico de la Historia.

Agradecer a doña Roselina Mata Manzanedo, propietaria del Cine Avenida, por la invitación que hizo a los asilados de la Beneficencia provincial para que viesen la película "Molopay". Igualmente a don Bruno Diez Gallo por el donativo hecho para las necesidades del Hospital provincial.

Burgos, abril de 1960.—El Se-

cretario, Jesús Martínez González.—
Visto bueno: El Presidente accidental, Patricio Alonso Santaolalla.

Providencias Judiciales

R o a

D. Félix Rodríguez García, Juez de Primera Instancia de la villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte depositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Roa a cinco de abril de mil novecientos sesenta.—El Sr. D. Félix Rodríguez García, Juez de Primera Instancia de la villa de Roa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado por doña Fidela Miguel García, mayor de edad y de esta vecindad, con licencia de su esposo D. Mariano Cilleruelo Diez, mayor de edad, agricultor y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Manuel Antón de la Fuente, y asistido del Letrado don Eutiquio del Cura Antón, contra don Gregorio Miguel García, mayor de edad, labrador y vecino de Roa, D. Constancio Miguel García, mayor de edad, labrador y vecino de Pedrolá (Zaragoza) y D. Eleuterio Miguel García, mayor de edad, Guardia Municipal y vecino de La Coruña, que han sido declarados en rebeldía, sobre disolución de comunidades sobre fincas rústicas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por doña Fidela Miguel García, contra los demandados D. Gregorio, D. Constancio y D. Eleuterio Miguel García, debo declarar y declaro disueltas las comunidades existentes sobre las dos fincas rústicas descritas en el hecho primero de la demanda, procediéndose a la venta en pública subasta de las mismas, con admisión de licitadores extraños para repartir el precio que de su venta se obtenga entre la actora y los tres demandados en la

proporción de una cuarta parte para cada uno, y en su virtud, debo condenar y condeno a los citados demandados a estar y pasar por estas declaraciones y por el resultado y precio de la venta que en subasta pública se celebre, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia personalmente a los litigantes rebeldes, si así lo solicitare la parte contraria, en el plazo de cinco días, y en otro caso, hágase en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Rodríguez García. Rubricado».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Roa, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez, Félix Rodríguez.—El Secretario, R. González Montagut.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Servicio de electricidad

Para conocimiento de los interesados, y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas Oficinas por la Empresa «Electra Sáiz Izquierdo», la cual adquiere energía a «Electra de Burgos», S. A., y distribuye únicamente en la localidad de Castil de Peones, resolución por la que se autoriza a «Electra Sáiz Izquierdo», para la aplicación, en los suministros de energía realizados en el año actual de 1960, de un recargo del 30 por 100 (treinta por ciento), sobre las Tarifas legalmente aprobadas y que fueron publicadas por esta Jefatura en el B. O. de la provincia, número 145, de fecha 28 de junio de 1957.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigen-

tes en la materia y de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958 (B. O. del Estado número 183).

Burgos, 27 de abril de 1960.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Arriendo de la caza

Habiendo quedado desierta la subasta para el arriendo del aprovechamiento de la caza «pluma» de este término municipal, cuyo anuncio apareció inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 22 de marzo último, se anuncia segunda subasta, en la que el tipo de licitación será de veinte mil pesetas (20.000), cuyo pliego de condiciones a regir será el mismo que lo fue para la primera, el cual se encuentra expuesto al público en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento.

Presentación de plicas, optando a la misma, veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina.

La apertura de plicas, y por tanto la subasta, tendrá lugar al día siguiente hábil del de terminación de presentación de las mismas, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de otro miembro de la Corporación y el Sr. Secretario, que dará fe del acto.

Gumiel de Hizán, 27 de abril de 1960.—El Alcalde, Víctor García.

Ayuntamiento de Miraveche

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de construcción de Centro Rural de Higiene, con vivienda para el Médico, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de

Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Miraveche, 22 de abril de 1960.—El Alcalde, Joaquín Fernández Fernández.

Este Ayuntamiento tiene acordado sacar a subasta el arrendamiento de la finca rústica denominada «Los Paules», de los bienes de Propios de esta Corporación, una vez que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

El arrendamiento tendrá una duración de cinco años, que empezarán a contarse en 1.º de octubre de 1960 y finalizará el 30 de septiembre de 1965.

La renta anual asciende a 9.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es preciso ingresar previamente en la Depositaria municipal la cantidad de 900 pesetas en concepto de garantía provisional. La garantía definitiva consiste en el 6 por 100 de la renta total del quinquenio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las trece horas del último día hábil.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones y demás documentos referidos a esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El modelo de proposición se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien le interese.

Miraveche, 22 de abril de 1960.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos